



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el trámite de notificación surtido por la parte demandante, se observa que se cometió un yerro en el mismo, en el sentido que se remitió el formato de notificación por aviso, sin previamente realizar el envío del formato de citación para notificación personal, situación que no se acompasa con lo establecido en el ordenamiento procesal vigente, por cuanto que, la citación del encartado constituye presupuesto previo para adelantar la notificación por aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 292 del C.G.P, y por lo que **SE ORDENA** a la parte ejecutante, realizar el trámite notificadorio en debida forma, esto es, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 0081 del 18 de septiembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00489-00

Código de verificación:
3ee8592a03baaa36cbcefae74ff0bf4b1f668ea2eeb4f01db2deeede9b5b9b5
Documento generado en 17/09/2020 03:09:06 p.m.